



SELO QVARTO, VEINTE  
 MARAVELLAS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN-  
 QUENTA Y CINCO

La Guerra que es en propiedad de Esta dha Lu<sup>a</sup> Subterránea  
 Y Jurisdicción, Los S<sup>rs</sup> D<sup>ns</sup> Alfonso Maubco, O<sup>r</sup> Matho Pe-  
 rez de Tudela, O<sup>r</sup> Alfonso fern<sup>o</sup>, osorio, O<sup>r</sup> Pauxico Perez Mon-  
 te Y O<sup>r</sup> Diego Lcones Regidores =

El Macordomo.

El S<sup>r</sup> D<sup>ño</sup> Pauxico Perez Monae, Dijo que en virtud del be-  
 bal encargo que por Esta Lu<sup>a</sup> se le hizo para que diese abaraca  
 a los Caudales que apercuido El Macordomo para su guerra  
 uado, lo apercuido con la mayor aplicacion, de lo que apercubi-  
 uado no sea deudor El Macordomo a los propios, si lo fuere sea  
 en forma de forma que hauyendo sido, El prin-  
 cipal objeto que Esta Lu<sup>a</sup> tuvo para ponerla en inter-  
 vencion El dia Nueve de Junio del año pasado de  
 mill Setecientos y cinquenta y seis, segun lo del Escri-  
 to dychos Caudales, por lo referido en materia de Esta  
 Lu<sup>a</sup>, por quien entendido. Acordó se le bane la inter-  
 vencion y se ponga en su posesion adho Macordomo para  
 que en su virtud desde el dia de mañana Nueve de  
 guerra todo lo perteneciente a esta Lu<sup>a</sup> haciendo lo sa-  
 uer a Salvador Monzon, Y para benera de, Y algunos Ca-  
 uales hubiere en su poder son en su que adho Macordomo =

S<sup>ra</sup> Ybarquen.

El S<sup>r</sup> D<sup>ño</sup> Matho Perez de Tudela Procurador General; Dijo  
 se halla con carta del S<sup>r</sup> D<sup>ño</sup> D<sup>ño</sup> D<sup>ño</sup> Ybarquen Regidor  
 de Esta Lu<sup>a</sup> Y Comisario En la de Carta y pena, Entendiéndose  
 esta Cobranza que se deve hacer a lo que Esta deuda

*[Handwritten signature or flourish]*

